



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

2026 C.A.B.A., 25 de septiembre de

RES - SAGYP - N° 667 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00029450-7/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO SOBRE LAS PLATAFORMAS WEB INSTITUCIONALES"* y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la contratación de servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo, asistencia técnica integral, desarrollo, modernización tecnológica, ampliación funcional y optimización sobre las Plataformas Web Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIYT 525/26 y Adjunto 93270/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 149607/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 162669/26 y 154238/26, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial de la contratación en la suma de pesos un mil trescientos noventa y siete



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez (\$ 1.397.554.710.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *"la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0037-LPU26."* (v. Memo 2474/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 162669/26 y 154238/26, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0037-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación de servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo, asistencia técnica integral, desarrollo, modernización tecnológica, ampliación funcional y optimización sobre las Plataformas Web Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil trescientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez (\$ 1.397.554.710.-) para el día 6 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0037-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras e incluyó la nota de compromiso para los próximos ejercicios presupuestarios (v. Informe 2432/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15334/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 162669/26 y 154238/26, forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0037-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación de servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo, asistencia técnica integral, desarrollo, modernización tecnológica, ampliación funcional y optimización sobre las Plataformas Web Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil trescientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez (\$ 1.397.554.710.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0037-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 6 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0037-LPU26, será por un monto de pesos ochocientos mil (\$800.000.-).

Artículo 4º: Désígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0037-LPU26, a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros titulares, y a los Dres. Fabián Leonardi y Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0037-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 25
septiembre 2026 09:17:21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0037-LPU26

**SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS WEB
INSTITUCIONALES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1 GENERALIDADES**
- 2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3 PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4 RENGLONES A COTIZAR**
- 5 PLIEGOS**
- 6 PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7 PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9 TECNOLOGÍAS REQUERIDAS. EQUIPO DE TRABAJO**
- 10 CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 11 DECLARACIONES JURADAS**
- 12 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 13 CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 14 INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15 FORMA DE COTIZACIÓN**
- 16 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18 APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20 DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 21 ADJUDICACIÓN**
- 22 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23 CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 24 PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 25 CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

26 PENALIDADES

27 CONSULTAS

28 COMUNICACIONES

29 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1 GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación de servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo, asistencia técnica integral, desarrollo, modernización tecnológica, ampliación funcional y optimización sobre las Plataformas Web Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Diez (\$ 1.397.554.710.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Ochocientos Doce Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Ocho (\$ 812.531.808.-)

Renglón 2: Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones Veintidós Mil Novecientos Dos (\$ 585.022.902.-).

4 RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Seis mil (6.000) horas de servicios profesionales especializados destinadas al soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica integral sobre plataformas web institucionales, conforme al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Cuatro mil trescientas veinte (4.320) horas de servicio profesionales especializados destinadas al mantenimiento evolutivo, desarrollo, modernización tecnológica, ampliación funcional y optimización de plataformas web institucionales, conforme al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.



5 PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de Pesos ochocientos mil (**\$ 800.000.-**) y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6 PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

7 PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el Punto 6 del presente Pliego podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

8 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41° de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades se encuentran fijadas de manera aproximada, de forma tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas requirentes durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.



9 TECNOLOGÍAS REQUERIDAS. EQUIPO DE TRABAJO

9.1 Tecnologías Requeridas

El oferente deberá acreditar experiencia y capacidad técnica sobre las siguientes tecnologías, herramientas y plataformas:

- **Frontend:** HTML5; CSS3; Bootstrap v5.x; Tailwind CSS;
- **Frameworks y librerías JavaScript:** JavaScript ES6+; React 19; TanStack Start; Vue.js 3; Svelte 5; Vite/Webpack 5;
- **Backend:** PHP 8.x; Doctrine ORM 3.x; OpenID Connect/OAuth 2.1;
- **CMS y plataformas:** WordPress 7.x; Roots Bedrock; Roots Sage 10; Laravel 12/13; Drupal 11; CodeIgniter 3/4; Elasticsearch 8.x;
- **Bases de datos:** MySQL 8.4 LTS/9.0; MariaDB 11.x/LTS
- **Infraestructura y herramientas:** Linux (Ubuntu 24.04 LTS/26.04 LTS); Nginx/Apache 2.4; Docker; OKD (OpenShift Kubernetes Distribution); Git; GitLab; CyberArk; Jira Cloud;
- **Diseño y UI/UX:** Figma (Diseño de prototipos); Diseño de sistemas de componentes (Design Systems);

La enumeración precedente no limita la obligación del adjudicatario de intervenir sobre tecnologías complementarias necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las plataformas institucionales.

9.2 Equipo de Trabajo

Para la ejecución de los servicios profesionales especializados requeridos en el Renglón 2, la adjudicataria deberá contar con un equipo de trabajo compuesto por:

- a) Un (1) Project Manager.
- b) Un (1) Diseñador UX.
- c) Un (1) Desarrollador Full Stack Sr.
- d) Un (1) Arquitecto Web / Administrador de Servidores / DevOps.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A los efectos de verificar el cumplimiento de este requisito se deberá acompañar con la respectiva propuesta el Currículum Vitae de los miembros del Equipo Técnico propuesto, así como el Formulario 931 de ARCA correspondiente a cada uno de ellos, a los efectos de corroborar su relación de dependencia con la firma oferente.

El adjudicatario deberá mantener el equipo técnico propuesto durante toda la ejecución del contrato. Ante la baja o retiro de cualquier profesional certificado, deberá reemplazarlo con otro de igual o superior nivel de experiencia, notificando a la Dirección General de Informática y Tecnología en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. El reemplazo deberá contar con la aprobación previa de la DGIyT.

10 CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

11 DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

12 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.



Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

13 CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

14 INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

15 FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, indicando en números y en letras el precio unitario y precio total de cada Renglón, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatorio la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

16 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764:

a) **De impugnación de Pliegos:** será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) **De Mantenimiento de Oferta:** será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8º, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) **De cumplimiento del contrato:** será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla compras@jusbaire.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18 APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

20 DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaire.gob.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

22 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23 CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.



f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24 PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

24.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

24.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

24.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

25 CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

25.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

25.2 Pago

Se pagarán mensualmente las horas de servicios requeridas y prestadas por la adjudicataria,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

26 PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095-según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

27 CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a meayuda@jusbaires.gob.ar.

28 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

29 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 y la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en sus anexos o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
MANO DE OBRA.	80,00%	INDEC-SOCIEDAD- TRABAJO E INGRESOS- INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2026 (Total Indice de Salarios)
GASTOS GENERALES.	20,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General
	100,00%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y. apellido o razón social).....,CUIT N°... .., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de de



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 24 septiembre
2026 14:12:55



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0037-LPU26

**SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS WEB
INSTITUCIONALES**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 3. NIVELES DE SERVICIO (SLA)**
- 4. SEGURIDAD INFORMÁTICA Y CONFIDENCIALIDAD**
- 5. COMPATIBILIDAD TECNOLÓGICA E INTEROPERABILIDAD**
- 6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y ENTREGABLES**
- 7. CRITERIOS TRANSVERSALES**

ANEXO I – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

1.1 Alcance del servicio

El adjudicatario deberá prestar horas de servicios profesionales especializados destinadas al soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica integral sobre las plataformas web institucionales, incluyendo asistencia técnica, análisis de incidentes, actualización tecnológica y tareas de optimización operativa.

La prestación deberá garantizar adecuados niveles de disponibilidad, continuidad operativa, estabilidad, seguridad informática, mantenibilidad y rendimiento de las plataformas alcanzadas por la presente contratación.

1.2 Plataformas alcanzadas

El servicio deberá contemplar, como mínimo, las siguientes plataformas y dominios institucionales:

- consejo.jusbaires.gob.ar
- intranet.jusbaires.gob.ar
- contenido.jusbaires.gob.ar
- interno.jusbaires.gob.ar
- beta-consejo.jusbaires.gob.ar
- cmdocumentacion.jusbaires.gob.ar
- documentacion.jusbaires.gob.ar
- uat.jusbaires.gob.ar
- omvd.jusbaires.gob.ar
- cjmujer.gob.ar
- betacjmujer.jusbaires.gob.ar
- jusbaresabierto.gob.ar
- descajus.jusbaires.gob.ar
- lenguajeclaro.jusbaires.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- fofecma.org
- mesafederaljxj.ar
- electoralcaba.gob.ar
- ijudicial.gob.ar
- juscaba.gob.ar
- litigante.jusbaires.gob.ar
- eticapublica.jusbaires.gob.ar
- pensar.jusbaires.gob.ar
- editorial.jusbaires.gob.ar
- fondo.jusbaires.gob.ar
- guiajudicial.jusbaires.gob.ar
- elearning.jusbaires.gob.ar

La Dirección General de Informática y Tecnología podrá incorporar nuevas plataformas, ambientes o aplicaciones institucionales durante la vigencia contractual, siempre que resulten compatibles con el objeto de la contratación.

1.3 Soporte técnico obligatorio

El adjudicatario deberá contemplar obligatoriamente:

- a) soporte técnico especializado sobre plataformas web institucionales.
- b) atención de incidentes y requerimientos técnicos.
- c) asistencia técnica remota y presencial cuando resulte necesario.
- d) disponibilidad de canales formales de comunicación y escalamiento.
- e) intervención sobre entornos productivos y no productivos.
- f) asistencia técnica ante incidentes críticos de disponibilidad o seguridad.
- g) soporte técnico sobre procesos de despliegue y actualización.
- h) análisis técnico y troubleshooting de incidentes complejos.
- i) soporte técnico sobre integraciones existentes y componentes asociados.



j) revisión y análisis de logs, trazas y eventos técnicos relevantes.

1.4 Requisitos de mantenimiento y operación

El adjudicatario deberá:

- a) realizar tareas periódicas de mantenimiento preventivo.
- b) aplicar correcciones técnicas y actualizaciones de seguridad.
- c) actualizar frameworks, librerías, plugins y dependencias vulnerables o desactualizadas.
- d) monitorear el desempeño general de las plataformas institucionales.
- e) optimizar configuraciones y rendimiento operativo.
- f) prevenir incidentes mediante la aplicación de buenas prácticas técnicas y operativas.
- g) intervenir sobre incidentes de disponibilidad, degradación o mal funcionamiento.
- h) garantizar la continuidad operativa de las plataformas institucionales.
- i) realizar análisis de compatibilidad tecnológica y obsolescencia.
- j) mantener condiciones adecuadas de estabilidad y funcionamiento de los servicios involucrados.

1.5 Requisitos de seguridad informática

El adjudicatario deberá contemplar, como mínimo:

- a) análisis y remediación de vulnerabilidades detectadas.
- b) revisión periódica de configuraciones de seguridad.
- c) actualización de componentes vulnerables o desactualizados.
- d) asistencia técnica ante incidentes de seguridad informática.
- e) revisión y fortalecimiento de mecanismos de autenticación y autorización.
- f) soporte técnico sobre herramientas de protección, hardening y mitigación.
- g) análisis de exposición pública de aplicaciones y servicios.
- h) asistencia técnica para auditorías y revisiones de seguridad.
- i) implementación de medidas tendientes a reducir riesgos operativos y de ciberseguridad.

1.6 Gestión, registro y trazabilidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Toda intervención técnica deberá:

- a) quedar debidamente documentada.
- b) encontrarse asociada a incidentes, requerimientos o cambios autorizados.
- c) registrar tiempos imputados y responsables intervinientes.
- d) garantizar trazabilidad suficiente para auditoría y control interno.
- e) encontrarse disponible para revisión por parte de la Dirección General de Informática y Tecnología.
- f) preservar historial técnico de cambios, intervenciones y tareas ejecutadas.

1.7 Acceso remoto y conectividad

El acceso a las plataformas institucionales deberá realizarse exclusivamente mediante mecanismos seguros definidos por el organismo.

Las tareas deberán ejecutarse utilizando:

- a) conexión VPN institucional.
- b) autenticación mediante credenciales provistas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Cisco AnyConnect Secure Mobility Client o herramienta equivalente definida por la Dirección General de Informática y Tecnología.
- d) cumplimiento obligatorio de las políticas institucionales de seguridad informática.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

2.1 Alcance y Objeto

El adjudicatario deberá prestar horas de servicios profesionales especializados destinadas al desarrollo web, mantenimiento evolutivo, modernización tecnológica, ampliación de funcionalidades y optimización en las aplicaciones institucionales administradas por el Consejo de la Magistratura (Portal, Intranet, Contenido, Interno, OMVD, CJM, Jusbaire Abierto, DESCAjus, Lenguaje Claro, entre otros).

2.2 Condiciones de la Prestación y Asignación de Esfuerzo



El servicio se ejecutará bajo el siguiente esquema de asignación de horas sobre el total de cada requerimiento o periodo certificado:

- a) Reuniones de coordinación con el equipo técnico: hasta 15% del total de horas.
- b) Tareas de Análisis y Gestión de Requerimientos: hasta 15% del total de horas.
- c) Tareas de Testing: hasta un 15% del total de horas.
- d) Desarrollo y Codificación: porcentaje restante hasta completar el requerimiento.

2.3 Definición de Tareas

- a) Desarrollo: Incluye diseño y codificación de interfaces y lógica, integración con plataformas, creación/modificación de modelos de datos y revisión de compatibilidad con módulos preexistentes (plugins, programas, librerías, frameworks, componentes y APIs, etc.).
- b) Análisis: Tareas de comprensión, modelado y diseño de la solución técnica.
- c) Gestión de Requerimientos: Manejo, asignación y control de ejecución de los requerimientos emanados del análisis.
- d) Testing: Ejecución de pruebas unitarias, de integración, debugging y puesta a punto.

2.4 Especificaciones Técnicas del Desarrollo

- a) Framework: Se utilizará obligatoriamente el Framework personalizado del Consejo (basado en CodeIgniter) que integra OpenID, gestión de bases de datos y módulos específicos.
- b) Módulos alcanzados: El servicio incluye la intervención sobre los módulos de Home (sliders/destacados), Menús dinámicos, Usuarios (roles/permisos), Institucional (organigrama/multimedia), Contenidos (Landings/Templates), Comunicación, Documentación, Boletines de Género, Capacitación, Portal de Videos, Cálculo de Interés, Búsqueda Laboral y Buscador.
- c) Ambientes: Se operará en tres ambientes obligatorios: Desarrollo (codificación diaria), Beta (pre-producción/testing) y Producción.

2.5 Flujo de Trabajo

La planificación y seguimiento se realizará exclusivamente en JIRA, mediante tickets para cada bug o mejora.



Se utilizará una metodología de Pull-Requests desde el fork de la adjudicataria hacia el repositorio original para revisión del equipo técnico del Consejo.

Bases de Datos: Los cambios estructurales se realizarán mediante migraciones SQL (DDL/DML) testeadas previamente en ambiente Beta.

2.6 Integraciones y Proyección

La adjudicataria deberá garantizar la correcta interoperabilidad con:

- a) Sistema de autenticación centralizado del Consejo.
- b) YouTube API y redes sociales.
- c) Integraciones cruzadas entre Portal, Intranet y sitios en Drupal.
- d) Accesibilidad: Los desarrollos deberán tender a cumplir con los estándares de accesibilidad W3C (WAI).

3. NIVELES DE SERVICIO (SLA)

El adjudicatario deberá garantizar niveles de servicio acordes a la criticidad de las plataformas institucionales comprendidas en la presente contratación, asegurando la continuidad operativa, disponibilidad y atención eficiente de incidentes durante toda la vigencia contractual.

3.1 Clasificación de incidentes

Los incidentes serán clasificados conforme su impacto operativo y criticidad, según determine la Dirección General de Informática y Tecnología.

Criticidad Crítica

Incidentes que afecten la disponibilidad, continuidad operativa o seguridad de plataformas institucionales productivas.

Criticidad Alta

Incidentes que afecten parcialmente funcionalidades relevantes o generen degradación significativa del servicio.

Criticidad Media

Incidentes menores, consultas técnicas o requerimientos sin impacto crítico sobre la operación.



3.2 Tiempos máximos de respuesta

El adjudicatario deberá garantizar los siguientes tiempos máximos de respuesta:

- a) Criticidad Crítica: Hasta una (1) hora hábil.
- b) Criticidad Alta: Hasta cuatro (4) horas hábiles.
- c) Criticidad Media: Hasta ocho (8) horas hábiles.

3.3 Condiciones generales

El adjudicatario deberá:

- a) disponer de canales formales de recepción y seguimiento de incidentes.
- b) garantizar trazabilidad de requerimientos e intervenciones realizadas.
- c) registrar tiempos, tareas y responsables técnicos.
- d) informar incidentes críticos y acciones de mitigación implementadas.
- e) mantener mecanismos de escalamiento técnico y operativo.

4. SEGURIDAD INFORMÁTICA Y CONFIDENCIALIDAD

4.1 Seguridad Informática

El adjudicatario deberá cumplir las políticas, estándares y lineamientos de seguridad informática definidos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda información, documentación, credenciales, configuraciones, accesos, repositorios, bases de datos y demás elementos técnicos a los que el adjudicatario acceda en el marco de la presente contratación deberán ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las tareas contratadas.

En tal sentido, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de lo detallado a continuación:

- a) el uso seguro y restringido de credenciales y accesos otorgados.
- b) la protección de la información institucional frente a accesos no autorizados.
- c) la confidencialidad de la información técnica y operativa administrada.



- d) la aplicación de buenas prácticas de seguridad informática sobre los entornos intervenidos.
- e) la utilización de mecanismos seguros de conexión y autenticación.
- f) la notificación inmediata de incidentes de seguridad detectados.
- g) la preservación de la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional.

4.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los oferentes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad, que como Anexo I forma parte del presente Pliego, el cual deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

5. COMPATIBILIDAD TECNOLÓGICA E INTEROPERABILIDAD

Las referencias a tecnologías, plataformas, herramientas, productos o marcas específicas incluidas en la presente contratación responden a requerimientos de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operativa e integración con la infraestructura tecnológica actualmente implementada en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las soluciones ofrecidas deberán garantizar compatibilidad funcional y técnica con los entornos, plataformas, frameworks, aplicaciones y herramientas actualmente utilizadas por el organismo, evitando afectaciones sobre la operación de los sistemas institucionales existentes.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y ENTREGABLES

6.1 Propiedad de los desarrollos

Toda mejora, desarrollo de código, diseño de interfaz, bases de datos, scripts o documentación técnica producida en el marco de los Renglones 1 y 2, será propiedad exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura. El adjudicatario renuncia a cualquier derecho de propiedad intelectual sobre las personalizaciones o módulos creados para el organismo.

6.2 Entregables obligatorios



Por cada requerimiento finalizado en el Renglón 2 (Evolutivo), el adjudicatario deberá entregar:

- a) código fuente actualizado en el repositorio (Bitbucket/Git) institucional.
- b) documentación técnica (diagramas de arquitectura, cambios en el modelo de datos).
- c) manual de usuario actualizado (si la funcionalidad afecta la interfaz).
- d) plan de pruebas (testing) con los resultados obtenidos.

7. CRITERIOS TRANSVERSALES

Los presentes requisitos serán de aplicación transversal a las soluciones, servicios, desarrollos, herramientas y componentes ofertados, en caso de corresponder y cuando resulten técnicamente aplicables conforme el alcance de cada renglón.

7.1. Integración nativa con plataformas existentes

El oferente deberá acreditar que la solución propuesta puede integrarse con las plataformas actualmente gestionadas por el organismo, mediante mecanismos estándar o nativos, incluyendo como mínimo: API REST, syslog, webhooks, exportación/importación de IOC/indicadores, y esquemas de autenticación segura basados en tokens u otros métodos equivalentes, en caso de corresponder.

7.2. Normalización y envío de eventos

La solución deberá poder generar, exportar y remitir eventos de seguridad hacia la plataforma SIEM institucional, en caso de corresponder, preferentemente en formatos estándar o ampliamente soportados por la industria, tales como syslog, JSON estructurado o equivalentes.

7.3. Consumo por automatización/orquestación

La solución deberá permitir que los eventos, alertas, artefactos, observables, IOC, incidentes o hallazgos puedan ser consumidos por una plataforma SOAR para ejecución de playbooks, enriquecimiento, ticketing, contención y respuesta, en caso de corresponder y cuando resulte técnicamente aplicable.

7.4. Autenticación segura y segregación de accesos

Toda integración deberá contemplar cuentas técnicas dedicadas, perfiles RBAC, trazabilidad de acciones administrativas y autenticación segura sobre APIs o conectores.



7.5. Trazabilidad y retención

La solución deberá conservar trazabilidad de eventos, acciones automáticas, cambios de configuración y actividades administrativas, habilitando su correlación con el SIEM y su explotación por el SOAR, en caso de corresponder.



ANEXO I

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2026, el Señor, con DNI N°, con domicilio constituido a estos efectos en la calle de esta Ciudad, en representación de la firma (en adelante LA OFERENTE), en virtud de las facultades otorgadas, se compromete a que la empresa que representa y sus dependientes, guardarán la más estricta confidencialidad en relación a las siguientes consideraciones y cláusulas conexas.

CONSIDERACIONES

LA OFERENTE ha recibido los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública N° *****-LPU26 que tiene por objeto la contratación de servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo, asistencia técnica integral, desarrollo, modernización tecnológica, ampliación funcional y optimización sobre las Plataformas Web Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, se hace necesario que LA OFERENTE maneje información confidencial que podría comprometer la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes, durante y en la etapa posterior de la presente contratación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LA OFERENTE mantendrá la confidencialidad de los datos e información a la que pudiera acceder en el marco del presente procedimiento, incluyendo ubicación, información, licencias de software, de soporte y mantenimiento, planes y/o cualquier información revelada.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Este acuerdo de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad N° 24.766 y todas las normas referidas al Derecho de la Competencia, así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LA OFERENTE acuerda que cualquier información intercambiada, facilitada o creada en el transcurso de la prestación del servicio, será mantenida en estricta confidencialidad. LA OFERENTE sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) La que no sea de fácil acceso, b) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y c) Toda documentación no clasificada o no indicada como Pública o de Público acceso.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo de confidencialidad es asumido por LA OFERENTE a perpetuidad.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información brindada o a la que pudiera tener acceso LA OFERENTE en el marco de la presente contratación es de propiedad exclusiva del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo ser utilizada por la misma bajo ningún concepto.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACIÓN. LA OFERENTE. Será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial obtenida en el marco del presente procedimiento. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas que anteceden por parte de LA OFERENTE, dará lugar a las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, LA OFERENTE se somete a la jurisdicción de los tribunales Contencioso, Administrativo, Tributario y de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

A todos los efectos legales, LA OFERENTE fija su domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para constancia, y en señal de aceptación, el presente acuerdo es suscripto por LA OFERENTE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2026.

Firma

Aclaración

DNI



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: martes, 15
septiembre 2026 15:20:22